

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo – Vallenar”

Nombre del Titular : TRANSELEC S.A
Nombre del Representante Legal : Paola Andrea Basaure Barros
Dirección : Orinoco 90, Piso 14, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo – Vallenar”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo – Vallenar”, la que deberá entregarse hasta el 19 de junio de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Isabel Cayo Campillay, dirección de correo electrónico isabel.cayo@sea.gob.cl, número telefónico 9-82491918.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Partes, obras y acciones

- 1.1.1 De acuerdo a la Tabla 1-1. “Resumen de Hitos e Inicio de Fases del Proyecto” de la Adenda, se indica en el ítem de “Parte, obra o acción que establece el inicio” será la “Habilitación de caminos”, sin embargo, en la Tabla 4. “Tabla resumen de las acciones del Proyecto” del Anexo 12 de la Adenda, se indica que la acción de fase de construcción será “Habilitación de accesos”. Por lo anterior, se solicita al Proponente mantener las partes, obra o acción que establece el inicio de ejecución del Proyecto, con la actividad señaladas en el cronograma del Proyecto.
- 1.1.2 Se solicita al Proponente actualizar el hito y fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como también el hito y fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre) **y su cronograma**. Lo anterior, considerando que, en el caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto sean posterior a la fecha de obtención de esta. Para lo cual, se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>

solicita al Proponente incluir tabla resumen que exprese lo solicitado, como la que se muestra a continuación:

Descripción de las fases del Proyecto	
1. Fase de construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

- 1.1.3 Conforme a la respuesta 1.2.2 de la Adenda, donde se indica que: *“Se aclara que el presente proyecto no modifica la obra Instalación de Faenas (Instalación Temporal) considerada en el proyecto original de RCA N°20230300131 del 04 de abril del 2023. Para esta modificación no se requiere la habilitación de una nueva IF (...)”*, sin embargo, en la Tabla 4. “Tabla resumen de las acciones del Proyecto” del Anexo 12 de la Adenda, en fase de construcción se indica la acción *“Desmovilización y cierre de la fase de construcción: (...) Dentro de este plan se especificará, entre otras materias, la forma en que se gestionará la disposición de los residuos y excedentes, el retiro y traslado de las instalaciones y la limpieza y restitución de áreas utilizadas (instalación de faena)”*, al respecto, se reitera al Proponente aclarar si la modificación de las estructuras mencionadas requerirán del traslado o una nueva “Instalación de Faena” (IF) y en el caso de ser así deberá incluirla en las partes y obras del proyecto y acciones a desarrollar.
- 1.1.4 Respecto a la respuesta a la pregunta 4.6 de la Adenda, se solicita al Proponente aclarar si la franja de servidumbre del proyecto actual es de 150 metros por cada lado de la LTE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>

1.2 Emisiones atmosféricas

- 1.2.1 De acuerdo al punto 1.5.1 “Tabla pregunta 1.5.1 Resumen medidas emisiones atmosféricas” del Anexo 12 de la Adenda, se informa al Proponente que deberá velar que las medidas señaladas sean aplicadas acorde a los procedimientos y frecuencias informadas en la mencionada tabla. Además, los verificadores señalados deben estar en las oficinas en terreno a disposición de la Autoridad.

1.3 Ruido

- 1.3.1 Se informa al Proponente que deberá velar que las medidas ambientales enunciadas para el control de las emisiones sonoras que se generaran en las fases del proyecto, sean aplicadas acorde a los procedimientos y frecuencias estipuladas en la presente evaluación, manteniendo los medios verificadores respectivos que acrediten su ejecución, estando disponibles cada vez que la Autoridad los requiera.
- 1.3.2 Conforme a la Tabla 19 “Monitoreo de ruido durante la fase de construcción” del Anexo 11 de la Adenda, se solicita al Proponente realizar campañas de monitoreos en receptores sensibles, de acuerdo al avance en los frentes de trabajo durante la fase de construcción, con el fin de confirmar los valores entregados.

1.4 Medio Humano

- 1.4.1 En relación a la pregunta a la respuesta 1.12.1 de la Adenda, el Proponente señala: “(...) *se aclara que el área de influencia del Proyecto definida en la Figura 1-12 de la caracterización de medio humano de la DIA, se encuentra dentro de tres predios privados*”. Al respecto, se solicita al Proponente aclarar si los tres predios privados mencionados pertenecen a Agrícola Los Perales, tal como se desprende de la Figura 1-12 recién citada.
- 1.4.2 En relación con la respuesta 1.12.1 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar una caracterización de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos que habitan y/o hacen uso de las viviendas más cercanas al proyecto, estas son los receptores señalados en la Tabla 1-23 de la Adenda. También es necesario aclarar si dichas viviendas se encuentran dentro del predio de Agrícola Los Perales y/o de los tres predios privados mencionados por el Proponente en su respuesta. Lo anterior con el objetivo de demostrar que se cumple lo señalado por el Proponente en su respuesta, esto es: “(...) *el área de influencia del Proyecto corresponde a tres predios privados, donde no hay presencia de grupos humanos*”. Finalmente, se solicita al Proponente presentar el polígono del AIMH en formato KMZ (en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s).
- 1.4.3 En relación con la respuesta 1.12.2 de la Adenda, se solicita al Proponente lo siguiente:



- i. Aclarar qué significa que algunos espacios de la la Tabla 1-20 de la Adenda estén en blanco o tachados. En este sentido es importante contar con los datos de aportes de emisiones para todos los receptores mencionados.
- ii. Presentar los porcentajes del aporte respecto a la norma por cada uno de los receptores, siguiendo el formato de la Tabla 1-20 de la Adenda. Lo anterior debido a que las tablas 1-19 y 1-21 de la Adenda presentan inconsistencias que no permiten su comprensión.

1.5 **Geología**

1.5.1 En relación con la respuesta a la pregunta 1.10.1 de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:

- i. En el ítem i., se solicita al Proponente ampliar la información incluyendo una simbología y leyenda completa de la “Figura 1-14. Georreferenciación del área de instalación del Proyecto sobre la carta Geología del Área Vallenar-Domeyko (Arévalo et al. 2009).” que permita interpretarla en su totalidad. Además, se reitera la solicitud de presentar una caracterización de la geomorfología a una escala adecuada a las dimensiones del proyecto.
- ii. En el ítem ii., se solicita al Proponente ampliar la información y argumentar adecuadamente, toda vez que el Proponente indica que usó la metodología de Lara (2007), sin embargo, entrega los resultados como un mapa de susceptibilidad de remoción en masa, sin especificar el tipo de remoción en masa, ni el paso a paso para la obtención de los índices de susceptibilidad. Por lo tanto, el Proponente deberá profundizar en el análisis realizado y presentar mapas y figuras con las unidades geomorfológicas definidas y utilizadas para el análisis y aplicación de dicha metodología, ya que la metodología de Lara (2007) divide el área de estudio en unidades homogéneas, definidas en base a la geología, geomorfología y otros factores condicionantes, y luego, a cada unidad le calcula un IS para cada tipo de remoción en masa analizada. En caso de que se haya aplicado Lara (2007) de otra forma, combinando en SIG de forma ponderada los mapas de factores.
Se deberán presentar los resultados del análisis de forma clara e integrada (en una figura con su respectiva explicación), y por factor de manera individual (geomorfología, geología-geotecnia, clima-vegetación, antrópico y otros antecedentes).

II. **NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE**

2.1 De acuerdo a la respuesta a la pregunta 2.3 de la Adenda, si bien el Proponente señala que acoge la observación e incluye la Resolución solicitada, sin embargo, en la descripción de la materia regulada, relación con el proyecto, forma de cumplimiento, control y seguimiento, no correspondería a la Resolución Exenta N° 144/2020, “Norma básica para aplicación del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC”. Al respecto, se informa al Proponente lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>

- i. Que esta resolución contiene reglas básicas para realizar adecuadamente, declaraciones de emisiones y transferencias de contaminantes en los distintos sistemas sectoriales alojados en el Sistema Ventanilla Única (VU) del RETC, así como también la actualización de razón social del establecimiento registrado en VU, cambio de titularidad, cese de funciones o cierre de establecimiento, y envío de documentación en formato digital.
- ii. Se aclara que la Ventanilla Única es un sistema electrónico que contempla un formulario único disponible en el portal electrónico del RETC y a través del cual se accederá a los sistemas de declaración de los órganos fiscalizadores para dar cumplimiento a la obligación de reporte de los establecimientos emisores o generadores, la plataforma la siguiente <https://portalvu.mma.gob.cl/>
- iii. Por lo anterior, se solicita al Proponente corregir la Tabla del ítem 1.1.1.2 del Anexo 7 de la Adenda, de acuerdo a lo que establece la Resolución Exenta N° 144 de fecha 21 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.2 Respecto a las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente presentar y actualizar la información proporcionada en el Anexo 7 de la Adenda, para lo cual, deberá incluir una Tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Tabla. Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Norma	[<i>Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.</i>] [<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto</i>]
Forma de cumplimiento	[<i>Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.</i>]
Indicador que acredita su	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>

cumplimiento	<i>como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

III. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

En relación a lo señalado en la letra c) del artículo 11 de la Ley General de Medio Ambiente, Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

- 3.1 En relación con la respuesta a la pregunta 4.4 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar una tabla donde se demuestre el cumplimiento normativo de ruido y vibraciones, durante la fase de construcción del proyecto, en las seis (6) viviendas más cercanas al proyecto actual, señaladas en la Tabla 4-6 de la Adenda.
- 3.2 Se solicita al Proponente presentar un análisis actualizado que descarte de forma fundada posibles efectos del artículo 7 del RSEIA, esta vez considerando la caracterización de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos que habitan y/o hacen uso de las seis (6) viviendas más cercanas al proyecto (receptores señalados en la Tabla 1-23 de la Adenda), de acuerdo con lo solicitado en la pregunta punto 1.4.2 del presente documento.

IV. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

- 4.1 Respecto a la respuesta a la pregunta 5.1 de la Adenda, específicamente el ítem i., se solicita al Proponente actualizar el plan de prevención de contingencias y emergencias en base a los resultados de los análisis solicitados en la pregunta 1.5.1 del presente documento, es decir, identificar claramente las obras y partes que podrían verse afectadas por un evento de dichas características, y las acciones y medidas a implementar para prevenir la contingencia y en caso de emergencia.
- 4.2 Se solicita al Proponente actualizar cada una de las acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias presentado en la Adenda y según las solicitudes de este documento, incluyendo, además, todas las medidas de contingencias y emergencias asociadas a los permisos ambientales sectoriales solicitados en la presente evaluación, según se establece en la siguiente tabla:

Tabla. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>

	<i>breve descripción.</i>]
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]

V. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 5.1 Se solicita al Proponente actualizar la ficha resumen presentada en el Anexo 10 de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Complementariamente, se requiere incorporar a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA, Adenda y Adenda Complementaria, de acuerdo a lo informado para cada fase del Proyecto.

VI. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

- 6.1 En relación con la respuesta de la pregunta 8.1 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar lo comprometido en su respuesta en el formato de tabla señalado en la pregunta 7.5 del presente documento.

VII. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

- 7.1 Según la Tabla 9-2. “CAV Plan Relacionamiento Comunitario” de la Adenda, se solicita al Proponente señalar cuál será la frecuencia de comunicación por parte del Proponente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>

con las organizaciones y comunidades del AIMH del proyecto original (se entiende que el AIMH del proyecto actual no tendría presencia de grupos humanos).

- 7.2 Conforme a la Tabla 9-11. “CAV Instalación de disuasores de vuelo” de la Adenda, se solicita al Proponente que esta medida se mantenga a lo largo de toda la vida útil del proyecto.
- 7.3 En relación al Apéndice 11.1 “Protocolo de rescate y relocalización de geófitas y suculentas” de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:
- i. En cuanto a la Tabla 3-1. “Especies geófitas y suculentas consideradas en el protocolo”, se solicita al Proponente actualizar el hábito de crecimiento de *Leucocoryne appendiculata* y *Oziroë biflora* al hábito adecuado.
 - ii. Con respecto al replante de geófitas estipulado en el punto 3.5.1, se solicita al Proponente lo siguiente:
 - a. Establecer la temporada de relocalización para fines de seguimiento y fiscalización.
 - b. El Proponente menciona que: “*Los ejemplares relocalizados serán sometidos a riego manual en el momento de su plantación, evitando en todo momento excesos de tasa de riego que pudieran provocar la pudrición de estos*”. Se solicita al Proponente desistir de esta acción, dado que la hidratación de los órganos vegetativos puede activarlos y originar su brotación, en el contexto de una temporada o año en ausencia del fenómeno de desierto florido, lo cual puede desestabilizar al ecosistema local del sitio de relocalización.
 - iii. En el punto 3.6 “Sitio de relocalización”, dada su ubicación en el área de influencia del proyecto, los individuos relocalizados pueden verse afectados por emisión de MPS al estar contiguos al camino de servidumbre de la LTE y posibles daños al momento de realizar reparaciones o mantenimiento a las torres. Por lo tanto, se solicita al Proponente proponer otro sitio de rescate y relocalización, con mayor resguardo ante estas afectaciones y protección para los individuos, especialmente por herviboría y robos por parte de terceros. En el caso de que esto último no se pueda realizar con las especies suculentas dado que su relocalización será azarosa y asociado a rocas, se solicita al Proponente la protección mediante cercos se realice para las geófitas.
 - iv. En el punto 3.7 “Seguimiento”, se observa lo siguiente:
 - a. Para las geófitas, se solicita al Proponente que el monitoreo del primer año sea trimestral, para inspeccionar el estado de la relocalización, posibles remociones, evaluación del sustrato superficial, medición de humedad, entre otros factores que aseguren la mantención de su estado fitosanitario.
 - b. Para las suculentas, se solicita al Proponente adecuar el porcentaje de éxito a los siguientes parámetros:



- Especies En Peligro Crítico, En Peligro, Rara, Vulnerables (100% de éxito): se establece el valor más alto por cuanto es obvio que la eliminación de individuos de especies amenazadas reduce en definitiva el capital natural preexistente.

- Casi Amenazadas (90% de éxito): este valor tiene que ver con la incertidumbre de que la eliminación de individuos haga pasar a la siguiente categoría a la especie, aunque se reconoce que el grado de amenaza es menor.

- v. En el punto 3.8 “Cronograma”, se solicita al Proponente ajustar el cronograma de acuerdo a los años y acciones de las fases del proyecto que dependan de la ejecución de este plan de rescate y relocalización. Por ejemplo: realizar el rescate de suculentas previo al despeje de vegetación y construcción de caminos, o cualquier actividad similar.
- vi. Sobre la elaboración de informes, descrito en punto 3.9, se solicita al Proponente que los informes sean emitidos con frecuencia semestral, incorporando, además de lo señalado por el Proponente, el estado de avance de las distintas actividades y etapas del presente Plan, adjuntando registros y descripción de las labores, aplicación de acciones de contingencia, etc., de acuerdo al cronograma de actividades propuesto. Por lo tanto, y a modo de explicitar, se solicita ampliar la frecuencia de emisión de informes de manera semestral.
- vii. Se señala que los seguimientos tanto para geófitas como para suculentas, se realizarán por un período de cinco años. Se solicita al Proponente considerar los seguimientos por un mayor periodo de tiempo, idealmente por toda la vida útil del proyecto, realizando monitoreos semestrales de la vitalidad de los individuos considerados en el compromiso.
- viii. Considerando que se establecen indicadores para alcanzar los compromisos de cumplimiento o éxito de la relocalización de geófitas (siembra y germinación) y para la relocalización de suculentas. Se solicita al Proponente llevar a cabo un plan de contingencia, que contemple la reposición de individuos de geófitas y suculentas, en el caso que no se alcancen los porcentajes de éxito comprometidos. El plan de contingencia deberá considerar el almacenamiento de una cantidad de bulbos de geófitas y de partes vegetativas de suculentas que deberán ser resguardadas en un Banco de Semillas o un sitio similar adecuado para su almacenamiento, que permita su conservación en el tiempo y su disponibilidad, en el caso de requerirse para realizar el Plan de contingencia.

7.4 En relación a la cartografía digital entregada en el Apéndice 11.2 “Archivos digitales de individuos a relocalizar y área de relocalización” de la Adenda, al revisar la cartografía digital se pudo constatar que el área de relocalización propuesta se localiza en el área de influencia del proyecto ocupando una superficie total de 26,74 hectáreas. Se solicita al Proponente diferenciar el área de relocalización del área de intervención del proyecto, ya que el área de influencia del proyecto contiene el área de intervención, por lo que se deberá corregir la cartografía digital del área de relocalización propuesta excluyendo los sectores de intervención correspondientes a las plataformas de torres y caminos de acceso a construir.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>

7.5 Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones (control de emisiones atmosféricas, contratación de mano de obra, perturbación controlada, etc.) aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente, para ello, se solicita utilizar la siguiente tabla:

Tabla. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>] [<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>] <u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir; entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>] <u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).</i>]
Indicador que acredite su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>

	<i>el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
--	--

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/ICC

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>
Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162181251>